



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA
Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211/ Fax: 957315036

PLAN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A AUTÓNOMOS/AS COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, no solo está teniendo efectos devastadores en la salud global de la población, provocando un cambio brusco en nuestras actividades cotidianas y laborales. Esta situación ha provocado también, el cierre en unos casos y la ralentización de las actividades económicas en otros, teniendo como consecuencia fundamental la destrucción temporal de puestos de trabajo.

Desde el Ayuntamiento de La Guijarrosa se van destinar unas ayudas económicas destinadas a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a los autónomos/as de la localidad que están sufriendo en las consecuencias de esta crisis económica provocada por la pandemia del coronavirus.

También se apoyará con material de prevención para medidas contra el COVID 19 a aquellos establecimientos con concurrencia considerable de público diario, como pueden ser: geles, guantes, dispensadores, etc.

Estas bases han sido elaboradas tras un arduo trabajo con el fin primordial de incluir a los máximos afectados posibles, ya que es de vital importancia en el diseño de una pronta recuperación no dejar a nadie atrás.

Estas ayudas responden a una especial situación de necesidad y de ahí su carácter de urgencia, por ello, desde el Ayuntamiento no escatimaremos esfuerzos en poner las herramientas necesarias para la recuperación de nuestro tejido empresarial.

Así, el Ayuntamiento quiere ofrecer una respuesta a todas aquellas familias que, de pronto, se han visto abocadas al cierre de sus negocios, perdiendo la única fuente ingresos que tenían, o han disminuido considerablemente su facturación catalogándolos en 3 grupos, según tiempo de cierre y apertura durante el Estado de Emergencia Sanitaria.

Este plan cuenta con un presupuesto total de 12.000 euros e incluye tres grupos diferentes:

Las solicitudes se presentarán telemáticamente en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Guijarrosa, www.laguijarrosa.es

DOTACIÓN ECONÓMICA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La dotación económica será la contenida en la partida 311-22107 del presupuesto vigente, con un importe inicial de 12.000€. En función del desarrollo del presente plan, se podrá suplementar la partida, al objeto de dar respuesta a las solicitudes presentadas.

Las ayudas podrán ser económicas o materiales:

ECONÓMICAS: deberán de justificar los beneficiarios/as presentando las correspondientes facturas por el valor concedido.

MATERIALES: El Ayuntamiento compra el material necesario hasta el valor concedido y lo entrega al beneficiario, (no necesita justificación por el beneficiario, siendo el Ayuntamiento el que justifica la misma con la entrega del material).

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán por parte de los/as interesados/as, según el modelo que se adjunta en el ANEXO I de la presente convocatoria. La presentación de las solicitudes se harán preferentemente de forma telemática en www.laguijarrosa.es o en ventanilla del registro de entrada.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará una vez publicitada en la web municipal la presente convocatoria y permanecerá abierto **durante 10 días naturales**.

DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria los/as Autónomos y PYMES con domicilio fiscal en el municipio de La Guijarrosa, que acrediten estar afectados laboral o económicamente de forma directa, por las sucesivas medidas adoptadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

CLASIFICACIÓN DE AYUDAS POR GRUPOS

Para los Autónomos/as o PYMES beneficiarios se establecerán 3 grupos de clasificación en base al tiempo de paralización del negocio impuesta en la fase correspondiente decretada por el Gobierno de la Nación:

GRUPO 1: Estará compuesto por aquellos negocios que han tenido que cerrar su actividad al público desde el 14 de marzo hasta la permisibilidad de apertura total o progresiva.

Dícese de:

- o Bares
- o Restaurantes
- o Camping
- o Comercios textiles
- o Tiendas de electrodomésticos y muebles
- o Tienda material escolar, copistería y artículos de regalo
- o Estudios fotográficos

GRUPO 2: Estará compuesto por aquellos negocios que han tenido reducida su actividad comercial total o progresiva desde el 14 de marzo hasta la permisibilidad de apertura impuesta en la fase correspondiente.

Dícese de:

- o Talleres de carpintería metálica
- o Taller de remolques
- o Empresas de construcción y obra civil
- o Talleres mecánicos
- o Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)
- o Gasolinera
- o Ganadería

GRUPO 3: Estará compuesto por aquellos negocios de primera necesidad básica que **No** han tenido que cerrar su actividad comercial al público total o parcial desde el 14 de marzo permitida y amparada por la orden correspondiente del Gobierno de la Nación, causando mínimos o nulos perjuicios en la economía de su negocio.

Dícese de:

- o Tiendas de ultramarinos
- o Supermercados
- o Panadería
- o Farmacia
- o Estanco
- o Transportistas

BAREMACIÓN

La baremación se realizará en base a la documentación presentada por los/as solicitantes, a través de un informe-propuesta emitido desde los servicios técnicos municipales.

CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantificación de las ayudas se realizará en base a la repercusión, acreditada por el solicitante, que el estado de alarma haya provocado.

La valoración se hará en base a:

- Teniendo en cuenta el grupo de clasificación de la actividad descrito en estas bases a la fecha de entrada del Estado de Alarma Sanitaria Nacional.
- Dotación fija grupo 1: valor de 500 €
- Dotación fija grupo 2: valor de 350 €
- Dotación fija grupo 3: valor de 150 €

Determinación de la fecha en la que cesa o disminuye la actividad en el establecimiento o empresa. (Debe de poner fecha de cierre y reapertura), hasta el 11 de mayo.

FORMA DE PAGO Y RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN.

- El abono de las subvenciones reguladas en estas bases, se realizará mediante pago por importe del 100% de las ayudas, previa justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. Las declaraciones responsables mencionadas en este apartado serán las incluidas en el formulario de solicitud.
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- o Que estén dadas de alta en una actividad empresarial. Para ello se tendrán en cuenta los epígrafes que figuren en el Certificado de Situación Censal.
- o Que la actividad sea desarrollada por una persona física (trabajador autónomo), o jurídica en cualquiera de las formas societarias reconocidas.
- o Que tenga su domicilio fiscal en el término municipal de La Guijarrosa y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- o Que ejerza su actividad en un local comercial, específico y abierto al público, dentro del término municipal de La Guijarrosa.

- o Que se haya producido el cierre total del establecimiento dispuesto por el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020 de 17 de marzo. Este requisito se justificará a través de una declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada y junto con la documentación requerida en estas bases.
- o Que, al ser calificada como no esencial, se haya producido el cese total y absoluto de la actividad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el RD 465/2020 de 17 de marzo.
- o Que esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 14 de marzo de 2020.
- o Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la presentación de la solicitud. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- o Que no tenga deuda en ejecutiva pendiente con el Ayuntamiento de La Guijarrosa. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- o En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020).
- o Contar con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, Declaración Responsable o tenerla solicitada antes de 14 de marzo de 2020.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 📄 MODELO 36 ó 37 DE ALTA DE AUTÓNOMO/A.
- 📄 DNI DEL INTERESADO/A.
- 📄 CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL
- 📄 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN HACIENDA (AEAT)
- 📄 CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN TGSS.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE LA DE SUBVENCIONES EN FORMA DE AYUDA DIRECTA PARA EL APOYO A AUTÓNOM@S DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LA GUIJARROSA.

DATOS DEL AUTÓNOMO/A INTERESADO/A.

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	DOMICILIO:
FECHA DE NACIMIENTO:	TIEMPO DE CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD:
TELÉFONO DE CONTACTO:	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
TIPO DE AYUDA: (Marque lo que proceda) <input type="checkbox"/> ECONÓMICA <input type="checkbox"/> MATERIAL	
Nº DE CUENTA DONDE REALIZAR EL INGRESO (SOLO EN CASO DE AYUDA ECONÓMICA).	

Nota: en ningún caso el total de las ayudas (económica-materiales, podrá superar la cuantía máxima subvencionable)

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que la persona que solicita la concesión de la subvención, declara:

1. Estar empadronado/a y con domicilio fiscal en el Municipio de La Guijarrosa.
2. No tener deudas contraídas en el Ayuntamiento de La Guijarrosa.
3. Que ha mantenido de forma ininterrumpida la actividad al menos hasta la fecha de presentación de esta solicitud.
4. Que todos los datos aportados a esta solicitud son ciertos.
5. Que el/los abajo firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en la que se haya podido incurrir.